



MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

CONTRATO N° 22/2025

Entre INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Blinoff, de la ciudad capital de República del Paraguay, representada para este acto por LA LIC. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ AYALA, con cédula de identidad N° 3.604.139, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DEZLING S.A.**, domiciliada en la calle HERRERA ENTRE RODO Y 33 ORIENTALES 2869, de la ciudad de Asunción capital de la Republica República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JIMMY KEVIN ADORNO RAMIREZ**, con cédula de identidad N° 3.186.523., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "MONTAJE DE FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado CONVOCATORIA DE MCN N° 14/2025 "MONTAJE DE FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA- PLURIANUAL" ID N° 466.640."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466.640.


DEZLING S.A.
R.U.C. 80096421-7


Lic. Andrea Vazquez Ayala
Presidenta
IPA

MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2026

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "MONTAJE DE FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA- PLURIANUAL"**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 361/2025 de fecha 27 DE AGOSTO de 2025**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	MARCA	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 2								
SERVICIO DE CATERING Y HOSPEDAJE PARA FERIAS NACIONALES EN ASUNCION O DEPARTAMENTO CENTRAL.								
1	1	Alimentación para feriantes DESAYUNO	N/A	NACIONAL	UNIDAD	1	13.801	13.801
2	2	Alimentación para feriantes ALMUERZO- (MILANESA CON PURE DE Y O ARROZ QUESÚ- TALLARIN DE CARNE O POLLO)	N/A	NACIONAL	UNIDAD	1	20.977	20.977
3	3	Alimentación para feriantes MERIENDA	N/A	NACIONAL	UNIDAD	1	16.064	16.064
4	4	Servicio de hotelería - Habitación simple	N/A	NACIONAL	DIA	1	167.580	167.580
5	5	Servicio de Hotelería- Habitación doble	N/A	NACIONAL	DIA	1	246.881	246.881
6	6	Servicio de Hotelería - Habitación triple	N/A	NACIONAL	DIA	1	311.540	311.540
7	7	Servicio de Hotelería - Habitación cuádruple	N/A	NACIONAL	DIA	1	397.575	397.575
TOTAL:								1.174.418

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS 50.000.000 (**Cincuenta millones de guaraníes.**) y el monto máximo es de 90.000.000 Gs. (**Noventa millones de guaraníes.**)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.


DEZLING S.A.
R.U.C. 80096421-7


Lic. Andrea Vazquez Ayala
Presidenta
I.P.A.



MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. Jesús Manuel Cameron; Director General de Administración y Finanzas y el Abg. Derlis Silguero; Director Administrativo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


DEZLING S.A.
R.U.C. 80096421-7


Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 de SETIEMBRE de 2025.


DEZLING S.A.
R.U.C. 80096421-7
JIMMY KEVIN ADORNO RAMIREZ
C.I. 3.186.523.
REPRESENTANTE- DEZLING S.A.



ANDREA JAZMIN VAZQUEZ
C.I. N° 3.604.139.
PRESIDENTA
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA